



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 85 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/530)]

57/243. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y 55/187, de 20 de diciembre de 2000, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Reafirmando las conclusiones de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 14 de noviembre de 2001², de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001³, de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002⁴, y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002⁵,

Tomando conocimiento de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ha sido reconocida por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como organismo de ejecución, con atribuciones ampliadas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, en particular al sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo

¹ Véase resolución 55/2.

² A/C.2/56/7, anexo.

³ A/CONF.191/11 y 12.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, como medio eficaz de cooperación internacional para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁶, y observando con satisfacción el proceso de reforma que ha conducido a un funcionamiento más eficaz de la organización y el valor de las conclusiones contenidas en el informe, y alentando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia,

1. *Reitera* que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y en la creación de empleo productivo, la generación de ingresos de valor añadido y, por tanto, la erradicación de la pobreza, así como la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

2. *Subraya* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y un clima de inversión y empresarial positivo en los planos internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;

3. *Pone de relieve* la necesidad de un contexto internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que opten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que promuevan, en un marco de políticas de industrialización transparentes y responsables, entre otras cosas, el desarrollo empresarial, la inversión extranjera directa, la adaptación e innovación tecnológicas, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo que permita a los países en desarrollo crear un entorno que resulte atractivo para las inversiones, a fin de aumentar y complementar los recursos nacionales con miras a ampliar, diversificar y modernizar su capacidad de producción industrial en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente, multilateral y reglamentado;

4. *Confirma* la contribución de la industria al desarrollo social, en particular en el contexto de la interrelación entre la industria y la agricultura, y observa que, en el conjunto de estas interrelaciones, la industria constituye una poderosa fuente de generación de empleo, creación de ingresos y la integración social necesaria para erradicar la pobreza;

5. *Reconoce* la interrelación que existe entre la globalización y la interdependencia, y reitera la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición como un medio eficaz de cooperación internacional en la esfera del desarrollo industrial;

⁶ Véase A/57/184.

6. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose cada vez en mayor medida para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a fin de promover la cooperación entre ellos para el desarrollo industrial, y pone de relieve la importancia de movilizar fondos para el desarrollo industrial a nivel nacional, incluida la financiación privada y los fondos de las instituciones pertinentes de financiación del desarrollo;

7. *Reitera* la importancia de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, y exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial de conformidad con su mandato;

8. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia, pertinencia y efecto sobre el desarrollo, en particular, fortaleciendo su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles;

9. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que participe activamente en la coordinación sobre el terreno por conducto de los procesos de la Evaluación Común para los Países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los enfoques sectoriales;

10. *Acoge con satisfacción* el ingreso de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

11. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ejecute proyectos apropiados, financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular cuando estos proyectos entrañen la transferencia de tecnología;

12. *Acoge con satisfacción* los debates en curso entre los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre las prioridades y el contenido de los programas, a fin de contribuir a que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se convierta en una organización más centrada, eficaz y eficiente, capaz de ofrecer resultados concretos, y obtenga un mayor reconocimiento y apoyo de la comunidad internacional;

13. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el desarrollo industrial haciendo hincapié en las iniciativas encaminadas a prestar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y las medianas empresas de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, en particular de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral;

14. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, con miras a fortalecer el proceso de industrialización de África;

15. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a seguir promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de globalización, una comprensión común de los problemas que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y sus efectos sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, e insta a que se siga fortaleciendo el enfoque basado en programas integrados que respondan a la demanda a nivel del terreno;

16. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*